¡Hola!

El 9 de junio se celebran en España las elecciones al Parlamento Europeo. Desde la Oficina de Enlace del Parlamento Europeo en España, te enviamos este correo para explicarte **qué tienes que hacer para votar a los candidatos que se presentan por España**. Si prefieres votar a los candidatos que se presentan por tu país de origen, te recomendamos que contactes con tu consulado para informarte sobre los trámites.

**Ciudadanos de otro país de la UE que quieren votar en España en las elecciones europeas**

Para poder votar en las elecciones europeas, tienes que figurar en el censo electoral vigente. Para ello, deberás cumplir los requisitos siquientes:

* tener los **dieciocho años** cumplidos el día de las elecciones;
* **haberte empadronado** en tu lugar de residencia habitual;
* haber **manifestado tu voluntad** de votar en las elecciones al Parlamento Europeo en España;
* haber declarado que **solo votarás en España**; y
* haber **informado de tu última circunscripción electoral** en tu país de origen para evitar el doble voto.

1) **¿Qué tengo que hacer para empadronarme?**

El padrón es un registro municipal que gestiona cada ayuntamiento. Para empadronarte, deberás acudir al **ayuntamiento de tu lugar de residencia** y facilitar los datos y documentos que te solicite.

* **Madrid**: Tendrás que **pedir cita** por [inte](http://www.madrid.es/citaprevia)rnet o por teléfono (010) en una [Oficina de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid](https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.1f3361415fda829be152e15284f1a5a0/?vgnextoid=8b87b88db777f010VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnextchannel=775ba38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnextfmt=default). Tendrás que presentar la [**hoja padronal**](https://sede.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCEstadistica/TramitesMunicipales/Ficheros/Hojapadronal.pdf) cumplimentada y **acreditar tu identidad** con tu Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE), junto con el carné de identidad o pasaporte de tu país. Si todavía no te has sacado el certificado, puedes consultar cómo hacerlo en la [página web de la Policía Nacional](https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/_es/tramites_extranjeria_tramite_certificadoregistro_ciudadanoue.php). Además, tendrás que **justificar dónde vives** con un título de propiedad de la vivienda, un contrato de alquiler vigente o una factura de la luz o equivalente del mes anterior. Si tienes dudas, puedes consultar la página de [preguntas frecuentes](https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.1f3361415fda829be152e15284f1a5a0/?vgnextoid=ebde77db57d64410VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnextchannel=775ba38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnextfmt=default).

2) **¿Cuándo tengo que manifestar mi voluntad de votar en las elecciones europeas en España?**

Puedes empadronarte y manifestar tu voluntad de votar en España en cualquier momento, pero para que dé tiempo a incluirte en el censo electoral para las elecciones europeas, debes hacerlo **al menos dos o tres meses antes de las elecciones e idealmente antes del 30 de enero de 2024**.

3) **¿Y cómo lo hago?**

Tienes dos opciones:

* **En persona** en tu ayuntamiento, **al mismo tiempo que te empadronas o más adelante.**
* **Por** [**internet**](https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite_C&cid=1259942990670&p=1254734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout&lang=es_ES), si tienes Cl@ve y NIE.

La Oficina del Censo Electoral envía una notificación con información e instrucciones para manifestar la voluntad de votar en España a los ciudadanos de otros países de la UE residentes en España

* que **no hayan manifestado anteriormente su voluntad de votar en España** Y
* que **no hayan sido notificados anteriormente**.

**¡Ojo!** Si la Oficina del Censo Electoral te envió la notificación en una convocatoria electoral anterior y no manifestaste tu voluntad de votar en España, **no volverá a mandártela**. Si quieres votar en España en estas elecciones, **puedes manifestar tu voluntad en tu ayuntamiento o por internet**.

4) **¿Qué pasa después?**

* Después de empadronarte y manifestar tu voluntad de votar en España, **Cl@ve te permite consultar tus datos de inscripción** en el censo electoral en la [sede electrónica del INE](https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite_C&cid=1259942990670&p=1254734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout&lang=es_ES).
* Si detectas algún error u omisión, puedes **presentar una reclamación** en la Oficina del Censo Electoral de tu localidad.
* Podrás ejercer tu derecho al voto **de la misma manera que los españoles**.

¡Esperamos que esta información te sea de utilidad! Te invitamos a que visites la página [web de información electoral](https://elections.europa.eu/es/) del Parlamento Europeo. Si te surge cualquier duda o pregunta, no dudes en contactarnos

Un saludo,

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| cid:image001.png@01D94C31.7CBE3910 | |  |  | | --- | --- | | **Parlamento Europeo** | [Together](https://todosjuntos.eu/es) | |  | | Dirección General de Comunicación  Oficina del Parlamento Europeo en España | |  | | Paseo de la Castellana, 46  E-28046 Madrid  [www.europarl.europa.eu](http://www.europarl.europa.eu/) | |  |  | |  | |